ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	22/07/25

ACTA No. 5

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No 184 DE 2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	13 de marzo de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S NIT No. 829.002.160-7	

OBJETO

"MEJORAMIENTO DE LA VÍA CLARAVAL A CHUSCALES EN EL MUNICIPIO DE JUNÍN, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

SUSTENTO DE SOLICITUD DE PRORROGA 5
De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra el dia 12 de marzo de 2026 para la suspension No 5, donde se manifiesta lo siguiente:

"En mi calidad de Ingeniera Coordinadora de Proyectos de GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., contratista de obra del proyecto "Mejoramiento de la vía Claraval a Chuscales en el municipio de Junín", me permito solicitar formalmente la suspensión de la ejecución contractual hasta el día 5 de abril de 2026. Esta petición se fundamenta en la imposibilidad de dar continuidad a los ítems de concreto ciclópeo debido a la escasez crítica de piedra rajón en la zona de influencia del proyecto y las restricciones de orden ambiental vigentes.
Actualmente, el suministro de piedra rajón se ha visto gravemente afectado por las condiciones hidrológicas estacionales que han elevado los niveles de los cauces locales, dificultando la extracción de material de arrastre. Esta situación de desabastecimiento en las canteras y centros de acopio autorizados de la región configura una causal de fuerza mayor técnica, toda vez que el mercado local no cuenta con el volumen necesario para cumplir con los rendimientos exigidos en el cronograma de obra, impidiendo el avance de las estructuras de contención y drenaje proyectadas.
Sumado a lo anterior, es imperativo considerar que la zona de ejecución se encuentra bajo un régimen de especial protección por ser área de reserva natural. Esta condición jurídica, en concordancia con la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, impone restricciones estrictas
sobre la extracción de materiales de lecho de río, especialmente en periodos donde la intervención podría alterar la dinámica hídrica y la biodiversidad local.

RESPUESTA DE LA INTERVENTORIA

La Interventoría, CONSORCIO SGO VIAL, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales y de conformidad con lo indicado MANUAL DE SUPERVISION E INTERVENTORIA del ICCU, presenta a la Entidad una solicitud de suspensión de los contratos de obra No. 184 de 2025 y de Interventoría No. 235 de 2025 por un término de veintitrés (23) días calendario, a partir del 14 de marzo de 2026, finalizando el día cinco (5) de abril de 2026, bajo las siguientes consideraciones:

1.El Contratista de obra, GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., mediante comunicado GLO-ICCU1842025-065-2026, de fecha 12/03/2026, solicitó la suspensión de la ejecución contractual hasta el día 5 de abril de 2026, fundamentado principalmente en la escasez crítica de piedra rajón en la zona de influencia del proyecto, lo cual le imposibilita avanzar de manera continua con volúmenes de material suficientes que le permitan cumplir con los rendimientos exigidos en el cronograma impidiendo el avance de las estructuras, según informa. Indica también el Contratista en su comunicado, que la suspensión propuesta permitirá que la empresa finalice las gestiones logísticas para el transporte de material desde fuentes externas certificadas.

Se adjunta copia de la comunicación del Contratista GLO-ICCU1842205-065-2026 del 12/03/2026, para su verificación y trámite respectivo.

2.Ante esta situación expuesta por el Contratista, referida a la carencia de material de piedra rajón en el área del proyecto, la cual es base para la construcción de la estructura de placa-huella objeto del contrato 184 de 2025, la Interventoría considera viable la suspensión del contrato de obra por el término indicado por GLOBAL ENGINEERING AND DESIGN S.A.S., considerando que permitirá al Contratista normalizar el aprovisionamiento de piedra rajón para continuar con las obras del proyecto, sin que afecte el cronograma de obra.

3.En concordancia con la suspensión solicitada para el contrato de obra 184 de 2025 y teniendo en cuenta que este es conexo al contrato de Interventoría, con el presente comunicado se solicita también la suspensión del Contrato de Interventoría 235 de 2025 por el mismo plazo de veintitrés (23) días calendario, contados entre el 14 de marzo de 2026 y el 5 de abril de 2026.

Asi las cosas de acuerdo a lo expresado anteriormente por el contratista de obra y por la interventoria, debido a la insuficiencia del materia prima en obra en la zona se ha imposibilitado dar continuidad a la construccion de la via, añanido a esto se podrian presentar riesgos en la movilidad de no realizar la labor de concreto ciclopeo o piedra pegada.

Observaciones

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL : 23 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 1 y 2: 24 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 3: 3 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACION POSTERIOR A SUSPENSION 4 y prorroga 1: 15 de marzo de 2026

FECHA DE INICIACIÓN:	24 de abril de 2025				
PLAZO:	8	DIAS	☐	MESES	☑
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	23 de diciembre de 2025				
PRORROGA No. 1		DIAS	☐	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	20	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	12	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 3	10	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 4	7	DIAS	☑	MESES	☐
TIEMPO DE SUSPENSION N° 5	24	DIAS	☑	MESES	☐
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	8 de abril de 2026				

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II